



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE MONTERÍA

EDICTO No. 097/2012

De conformidad al lo dispuesto en el Art. : 44 de la Ley 472/98 en concordancia con el Art.: 323 y 324 del C. P. C. a fin de notificar la Providencia que a continuación se describe, a las partes que no fueron notificadas personalmente. SE FIJA EL PRESENTE EDICTO, EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS.

EXPEDIENTE RADICADO Bajo el No. : 23 001 33 31 006 2009-00166

NATURALEZA: POPULAR

ACCIONANTE: PEDRO LUIS ALONSO HERNANDEZ

ACCIONADO: MUNICIPIO DE AYAPEL Y OTROS

DECISIÓN: DECLARA QUE EL MUNICIPIO DE AYAPEL-CÓRDOBA AMENAZA EL INTERÉS COLECTIVO DEL PATRIMONIO PÚBLICO, DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 4 LITERAL E). PROSPERA LA EXCEPCION IMPROCEDENCIA DE LA ACCION POPULAR POR AUSENCIA DE PRESUPUESTOS DE ORDEN LEGAL. NIEGA LAS DEMÁS PRETENSIONES; ENTRE OTROS.

Fecha de la Providencia: 03 de agosto de 2012

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO, hoy 10 de agosto de 2012, a las 8:00 A.M.


SERGIO VARGAS AVILA
SECRETARIO

DESEFIJACION DE EDICTO: hoy 14 de agosto de 2012, a las 6:00 P.M.

SERGIO VARGAS AVILA
SECRETARIO